



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

Secretaría General
SEC
Expte: 10606/2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA
DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO PLENO
25/01/2018

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, esta Alcaldía ha resuelto:

PRIMERO.- Convocar a los Sres. Concejales a **SESIÓN ORDINARIA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, a celebrar el próximo día **25 DE ENERO DE 2018**, a las **19:00 horas**, en el Salón de Plenos del Palacio de los Gobernadores, para debatir los puntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 30/11/2017 y 21/12/2017. (Expediente pleno 10606/2017).

2.- **ECONOMÍA, IGUALDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:**

2.1.- Aprobación, inicial, si procede del Expediente de Modificación de Créditos núm. 01/2018 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario. (Expediente 523/2018).

3.- **ÁREA DE BIENES CULTRALES Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES:**

3.1.- Aprobación inicial del Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal. (Expediente 10375/2017).

3.2.-Aprobación, si procede, de los precios públicos de entradas y abonos para el concurso de Agrupaciones Carnavalescas en San Roque. (Expediente 373/2018).

4.- **MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

PARTE CONTROL:

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

5.1.- Dar cuenta de los reparos de decretos correspondientes al mes de diciembre 2017. (Expediente 9920/2017).

5.2.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Diciembre de 2017, numerados del 4685 al 4964, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente 379/2018).

5.3.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2017, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno 10606/2017).

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Notifíquese por Secretaria, con las advertencias legales.

SEGUNDO: Del presente decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del art. 42 del R.O.F.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen